

ORDENANZA N°: 2651/04.-

Ramallo, 28 de diciembre de 2004

VISTO:

Que el Departamento de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Ramallo, a través del secretario de Obras y Servicios Públicos, ha solicitado el reemplazo de una bomba para riego, instalada en la calle Gerrico y Velásquez de la localidad de Villa Ramallo, dado que la misma tiene insuficiente capacidad para abastecer el riego de dicha zona; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de mejorar el servicio, se hace imprescindible la adquisición de una nueva bomba entregando por parte de pago la instalada en la calle Velásquez y Gerrico, cuya denominación es Bomba de profundidad – Electro Bomba sumergible – Modelo ND 10, con Motor Trifásico de 3 HP con 25 mts. de cable empalme y tapa de pozo, 6 caños galvanizados de “2 x 3,20mts. Y 1 Niple de 1,80 mts.”, la cual se encuentra registrada en el Archivo Municipal;

Que a tal fin y conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, se requiere la intervención del Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de autorizar la operación escrita en virtud de la urgencia del cambio debido a la temporada estival;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo, a permutar entregando la Bomba ----- de profundidad – Electro Bomba sumergible – Modelo ND 10, con Motor Trifásico de 3 HP con 25 mts. de cable empalme, y tapa de pozo, 6 caños galvanizados de “2 x 3,20mts. Y 1 Niple de 1,80 mts.” por el Departamento de Archivos y Patrimonio de la Municipalidad de Ramallo, se autoriza a dar de baja del Inventario el presente bien.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efecto.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2004.-----